



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 199-2024-MDR-AL.

Rímac, 11 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTO:

El Memorando N° 1879-2024-GM/MDR de la Gerencia Municipal, sobre la actualización de designación del responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital del Rímac;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, promueve la transparencia del acceso a la información, consagrado en el numeral 5) del Artículo 2 de la Constitución Política del Estado;

Que, asimismo el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, prescribe que los Gobiernos Locales deben implementar portales de información a través de internet, en los que se establecerá la difusión de los datos generales sobre la 80 NORMAS LEGALES Miércoles 16 de octubre de 2019 / El Peruano institución, la información presupuestal, la adquisición de bienes y la contratación de servicios, actividades oficiales y otros;

Que, en el artículo 4 inciso b. del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que una de las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad es la de designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 168-2024-MDR de fecha 25 de octubre del 2024, se le encargo las funciones como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información a la Ing. Grizel Dayanna Sanchez Chavarry, como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de esta entidad edil;

Que, Memorando N° 1879-2024-GM/MDR de la Gerencia Municipal solicita la actualización del responsable Transparencia de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que resulta necesario designar al funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal Transparencia de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 26 de octubre de 2024 como funcionario responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital del Rímac, a la ING. GRIZEL DAYANNA SANCHEZ CHAVARRY, Jefa (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información de esta entidad Edil, a quien se le encargará el manejo y actualización del mismo, conforme a lo establecido en la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normas complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°277-2023-MDR-AL de fecha 04 de diciembre de 2023 que designa al Ing. Luis Enrique Guerra Arévalo como funcionario responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital del Rímac

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
ALCALDE
D. H. AMESQUITA RIVERA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
ALCALDE
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS